

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE** EN ADELANTE **"CONADE"**, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL **LIC. LOURDES ALEJANDRA MARTÍNEZ SÁNCHEZ** Y, POR LA OTRA PARTE EL **INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.** EN LO SUCESIVO **"INAP"**, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL EL **DR. LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ANZURES**; QUE DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I. Declara la **"CONADE"** que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, publicada en el DOF el 07 de junio de 2013 y 1 de su Estatuto Orgánico.

I.2 Para el cumplimiento de su objeto, conforme a la misión tendrá, entre otros, los siguientes fines: Crear, desarrollar e implantar políticas de Estado que fomenten la incorporación masiva de la población a actividades físicas, recreativas y deportivas que fortalezcan su desarrollo social y humano, que impulsen la integración de una cultura física sólida, que orienten la utilización del recurso presupuestal no como gasto sino como inversión y que promuevan igualdad de oportunidades para lograr la participación y excelencia en el deporte.

I.3 Lic. Lourdes Alejandra Martínez Sánchez, Subdirectora de Administración, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 fracción VI del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; acreditando su personalidad con base en lo señalado en el Acuerdo SE/I-25/03,R que la Junta Directiva de la CONADE adoptó en su Primera Sesión Extraordinaria de 2025, celebrada el 04 de marzo de 2025 que a la letra dice:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción XI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 31 fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Primero, fracción II, del "Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Subsecretaría de Egresos las facultades que se indican", publicado el 23 de enero de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, esta Junta Directiva aprueba el nombramiento de: Lic. Lourdes Alejandra Martínez Sánchez, como Subdirectora de Administración de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, con efectos a partir del 04 de marzo de 2025.

I.4 Su Registro Federal de Contribuyente es CNC030224ES6.

I.5 Señala para los efectos de este Convenio el domicilio ubicado en Camino Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México.

II. Declara el **"INAP"** que:

II.1 Mediante Escritura número 40,687 asentada ante el Notario Público Número 54 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), Licenciado Graciano Contreras Saavedra, se constituyó conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, el "Instituto de Administración Pública, Asociación Civil", con personalidad jurídica, patrimonio propio, así como, capacidad jurídica, técnica y administrativa, constituida

II.2 A través del Acta de Fe de Hechos número 32,309 de fecha 20 de abril de 1977 otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Escalante, Notario Público Número 112 del Distrito Federal, (ahora Ciudad de México) consta el cambio de razón social de "Instituto de Administración Pública, Asociación Civil" por **"Instituto Nacional de Administración Pública"**, Asociación Civil.

II.3 Tiene como fines, entre otros: ser un Centro de Estudios Superiores y de Pensamiento Especializado reconocido a nivel Nacional, Regional e Internacional en Administración Pública, así como de consulta para las personas e instituciones interesadas en la materia, contribuir a la formación de profesionales de la Administración Pública, de manera que sean promotores del cambio institucional; promover la profesionalización de los Servidores Públicos, para responder las necesidades y demandas de las Instituciones Públicas y contribuir al Desarrollo Nacional, mediante la impartición de programas académicos y de la investigación, del estudio y divulgación del conocimiento de la Administración Pública Contemporánea y Moderna con una plantilla docente experimentada en todas sus áreas; fortalecer y apoyar técnicamente las acciones y programas de los entes, así como su operación a través de la prestación de servicios especializados de capacitación, consultoría, asesoría y asistencia técnica; así como, promover el desarrollo y el mejoramiento de la Administración Pública con base en el pleno respeto al Estado Constitucional de Derecho y en el marco del principio contenido en el Artículo 1º de la norma suprema que establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, de conformidad con el artículo 5, de sus Estatutos, con constan en el instrumento número 21,680 de fecha 15 de enero de 2020, el cual, obra inscrito en el Registro Público de Personas Morales de la Ciudad de México, en el folio número "358".

II.4 Su Presidente y Representante Legal Dr. Luis Miguel Martínez Anzures, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 22, de los Estatutos, lo que acredita con el testimonio de la escritura 17,711 de fecha 05 de junio de 2023, otorgada ante la fe pública del licenciado Arturo Adolfo Llorente Martínez, Notario Público número 205 de la Ciudad de México, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, sustituidas o modificadas, lo cual manifiesta bajo protesta de decir verdad

II.5 Su Registro Federal de Contribuyentes es INA-770420-DW1.



II.6 Señala como su domicilio legal para los efectos de este Convenio, el ubicado en el Kilómetro 14.5 de la Carretera Libre México-Toluca, Número 2151, Colonia Palo Alto, Demarcación Territorial Cuajimalpa, Código Postal 05110, Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, sin tener por tanto ninguna objeción que hacer respecto de las facultades que les han sido conferidas.

III.2 La presente colaboración quedará enmarcada dentro de las funciones sustantivas del **"INAP"**, particularmente de los servicios de capacitación y profesionalización del servidor público.

DEFINICIONES.

Para efectos del presente convenio se entenderá por:

"Personas Beneficiarias", a las personas servidoras públicas adscritas a la **"CONADE"**; así como, sus familiares en primer grado, en atención a lo establecido en los artículos 292, 293, 296, 298 y 299, del Código Civil Federal, para tal efecto, debiendo acreditar tal calidad con la documental correspondiente y de forma excepcional a determinadas personas que, no teniendo los caracteres señalados en la normatividad invocada, este último aplicará cuando la **"CONADE"**, lo solicite por escrito al **"INAP"**.

"Beneficios", ha determinado porcentaje que se descontará al precio de los programas educativos y cursos de especialización ofertados por el **"INAP"**, a través de este Convenio.

Expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y sujetar sus compromisos insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer el mecanismo de colaboración entre la **"CONADE"** y el **"INAP"**, para que las personas servidoras públicas adscritas a la **"CONADE"**, puedan acceder a los programas educativos y cursos de especialización ofertados por el **"INAP"**, quienes gozarán de diversos **"Beneficios"**.

SEGUNDA. COMPROMISOS.

El **"INAP"** se compromete a:

- A. Proporcionar programas educativos y cursos de especialización, para **"Personas Beneficiarias"**, mismos que se indican en el **ANEXO ÚNICO**, del presente instrumento.

- B. Otorgar a los programas educativos y cursos de especialización **"Beneficios"**, a favor de **"Personas Beneficiarias"**.

Los **"Beneficios"** descritos a continuación, no son acumulables a otras promociones que difunda el **"INAP"** a través de su página oficial y sus páginas oficiales de redes sociales. Así mismo, los costos señalados no incluyen el precio de trámites académicos.

- C. Proporcionar a la **"CONADE"** y a las **"Personas Beneficiarias"** información suficiente y necesaria acerca del costo total y requisitos, tales como:
- Incorporación a la Secretaría de Educación Pública, Universidad Autónoma de México o, Instituto Politécnico Nacional, o algún otro si existiera.
 - Costos y requisitos para trámites de certificación, titulación y obtención de cédula profesional.

Esta información invariablemente se deberá proporcionar por escrito antes de la inscripción de las **"Personas Beneficiarias"**.

- D. Invitar a **"Personas Beneficiarias"** a participar en conferencias, talleres, encuentros y congresos de los que el **"INAP"** sea parte.

El **"INAP"**, considerará costos preferenciales de acuerdo a la naturaleza del evento y el cupo disponible, en los programas, cursos y diplomados, contenidos en el **ANEXO ÚNICO** del presente convenio.

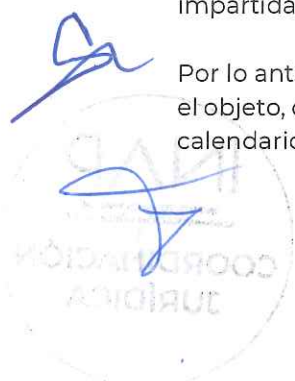
La **"CONADE"** se compromete a:

- A. Difundir el presente Convenio, entre las personas servidoras públicas adscritas a la **"CONADE"**, en el entendido que las **"Personas Beneficiarias"**, realizarán por sí mismas lo siguiente:
- Se comunicarán con el **"INAP"** en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a efecto de recibir orientación respecto del programa educativo de su interés, debiendo referir el presente Convenio.
- B. Transmitir a las **"Personas Beneficiarias"** interesadas en cursar algún programa educativo o cursos de especialización al amparo de este Convenio, su obligación a observar irrestrictamente la normatividad que rige al **"INAP"**.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

El mecanismo de colaboración previsto en la cláusula Segunda del presente Convenio será objeto de Convenios Específicos elaborados de común acuerdo entre la **"CONADE"** y el **"INAP"**, respecto de los programas educativos y cursos de especialización que sea del interés de la **"CONADE"** e impartida por el **"INAP"**.

Por lo anterior, los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión el objeto, condiciones y especificaciones de los programas educativos y cursos de especialización, calendarios, recursos técnicos, materiales, humanos y financieros, personal involucrado, entre otros.



y/o coordinadores y/o responsables que **"LAS PARTES"** designen, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria, a las disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

Los Convenios Específicos podrán ser suscritos por el personal que designen los representantes de **"LAS PARTES"**; es decir, por las unidades administrativas de la **"CONADE"** o, áreas del **"INAP"** involucradas en la operatividad de este Convenio y de los propios Convenios Específicos, previa validación de las áreas jurídicas de cada Parte.

CUARTA. RESPONSABLES OPERATIVOS.

"LAS PARTES" designan en este acto como Responsables Operativos, para el seguimiento, control, supervisión y ejecución de las acciones del presente Convenio, a las personas siguientes; o, quienes asuman las atribuciones del cargo respectivo.

1. Por el "INAP":

El Director de la Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental Dr. José Rafael Martínez Puón, quien cuenta con el correo electrónico: rmartinez@inap.org.mx, número telefónico: 55 5081 2600 y extensión: 2656.

2. Por la "CONADE":

El Director de Desarrollo Humano Abg. José Miguel Rosado Pat, quien cuenta con el correo electrónico jose.rosado@conade.gob.mx , número telefónico 55 59 27 52 00 extensión 3701.

Asimismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio los Responsables Operativos tendrán las funciones siguientes:

- A. Realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- B. Elaborar los Convenios Específicos, y ponerlos a consideración de cada Parte.
- C. Supervisar las acciones que se generen con motivo del citado Convenio.
- D. Informar a sus autoridades jerárquicas superiores sobre la ejecución del Convenio, o cualquier información que pudiera constituir afectación al propio Convenio o la Institución que representa.
- E. Comunicar la intención de su representada para novar, concluir o modificar las cláusulas del presente Convenio.
- F. Suscribir el acta de cierre de actividades y finiquito correspondiente.
- G. Representar a **"LAS PARTES"** en materia de negociaciones y pláticas conciliatorias.
- H. Notificar por escrito a la otra Parte la designación de algún nuevo Responsable Operativo de las acciones a que se refiere esta Cláusula, a más tardar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su designación.
- I. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

QUINTA. VIGENCIA.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será por el término de 3 (tres) años.

SEXTA. MODIFICACIONES.

El presente convenio dentro de su vigencia podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por "LAS PARTES" y deberán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir total o parcialmente a personas físicas o morales, los derechos u obligaciones derivadas del presente instrumento.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado el presente convenio por las causas siguientes, mediante escrito dirigido a la otra parte con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación, a la fecha en que se pretenda darlo por terminado; tomando las medidas necesarias para no afectar derechos de terceros y llevando a cabo el acta de cierre de actividades y finiquito correspondiente por los trabajos devengados.

- I. La Parte que decidiera terminar anticipadamente el presente Convenio, deberá manifestarlo mediante aviso por escrito, notificando a la otra Parte con 60 (sesenta) días hábiles de anticipación, debiendo "LAS PARTES" tomar las medidas necesarias para evitar perjuicio alguno o a terceros, en la inteligencia de que la actividad, programa o convenio específico que se ejecute o esté pendiente a ejecutar, deberá atenderse hasta su conclusión, de acuerdo con lo establecido en el propio documento.
- II. Alguna de "LAS PARTES" incumpla con los compromisos contraídos a través de este Convenio.

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente estipulado, que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad alguna por daños o perjuicios que pudieran causar como consecuencia directa o indirecta de caso fortuito o fuerza mayor. Comprometiéndose en estos supuestos, a informar a su contraparte sobre la suspensión temporal del mismo; una vez superados dichos eventos, se reanudará el cumplimiento de los compromisos establecidos en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" se comprometen a que la relación laboral se mantendrá, en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de los suscribientes. En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.



"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento no otorga a las mismas, licencia alguna, o algún tipo de derecho respecto de la "Propiedad Intelectual" de la Parte contraria.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier material objeto de este Convenio, o cualquier otro que se llegue a desarrollar en cumplimiento del presente Convenio, o como resultado directo o indirecto del mismo, serán exclusivos de sus autores, salvo convenio por escrito en contrario.

Queda estrictamente prohibido para **"LAS PARTES"**, y para su personal, reproducir sin permiso de la Parte propietaria, cualquier tipo de material que se le hubiese proporcionado o desarrollado al amparo del presente Convenio, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida en las leyes en materia de derechos de autor.

La **"CONADE"** reconoce que los programas académicos, manuales, notas, diseño, contenido tecnológico del material didáctico y métodos de exposición que se requieran para dar cumplimiento al objeto de este Convenio, son propiedad exclusiva del **"INAP"** y que debe dárseles el tratamiento de información sujeta a derecho de autor.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" convienen en mantener un principio general de confidencialidad, respecto de la información a la que se tenga acceso. Si con motivo de la ejecución del presente instrumento se genera información con el carácter de reservada o confidencial, dicha información será sujeta a la confidencialidad estricta que por su naturaleza requiera de conformidad con las leyes en la materia. **"LAS PARTES"** podrán difundir esta información a terceros exclusivamente para cumplir con los compromisos del presente Convenio.

"LAS PARTES" acuerdan que el uso y tratamiento de la información que se proporcionen, generen o lleguen a conocer con motivo del presente instrumento, será siempre en estricto apego a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como, a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en la Ciudad de México por lo que, la información considerada como restringida (confidencial o reservada) no será revelada a terceros y se deberán tomar las providencias necesarias para salvaguardar su carácter restringido así como para acotar su tratamiento y comunicación, conforme a lo señalado en el presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. AVISO DE PRIVACIDAD

El **"INAP"** se obliga a conocer el aviso de privacidad y política de manejo de datos personales en la página oficial de la **CONADE** accediendo al siguiente hipervínculo: <https://historico.conade.gob.mx/tranparencia2016/proteccion.html>, en el entendido de que al firmar el presente instrumento acepta dichos términos.

La **"CONADE"** se obliga a conocer el aviso de privacidad y política de manejo de datos personales del **"INAP"** en la página <https://inap.mx/>, en el entendido de que al firmar el presente instrumento acepta los términos y condiciones.

DÉCIMA CUARTA. AVISOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que todos los avisos y notificaciones en relación con el presente, se efectuarán por escrito, por personas debidamente acreditadas y autorizadas por **"LAS PARTES"** y se considerarán debidamente enviadas si se entregan personalmente o son transmitidas por correo certificado a los domicilios indicados en el presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS.

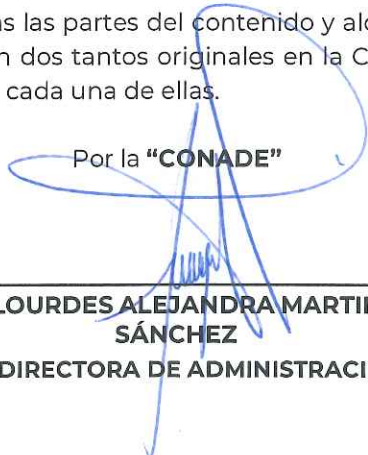
"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación o ejecución; así como de los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en este clausulado, **"LAS PARTES"** la resolverán de común acuerdo; a través de negociaciones y pláticas conciliatorias que realizarán los responsables operativos, las cuales deberán estar por escrito y firmadas, anexando dichas constancias al presente Convenio. En caso contrario, se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando, desde ahora, a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

DÉCIMA SEXTA. ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS.

Los encabezados de las cláusulas que aparecen en el presente Convenio se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura, por tanto, no definen ni limitan el contenido de estas.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente convenio, de común acuerdo lo firman en dos tantos originales en la Ciudad de México, el 21 de abril de 2025, conservando un ejemplar cada una de ellas.

Por la **"CONADE"**



**LIC. LOURDES ALEJANDRA MARTINEZ
SÁNCHEZ**
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Por el **"INAP"**



DR. LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ANZURES
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL



RESPONSABLES OPERATIVOS.

Por la "CONADE"

Por el "INAP"

ABG. JOSÉ MIGUEL ROSADO PAT
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO

DR. JOSÉ RAFAEL MARTINEZ PUÓN
DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE
PROFESIONALIZACIÓN GUBERNAMENTAL.

ANEXO ÚNICO

**TABLA DE DESCUENTOS PROGRAMAS DE CONVOCATORIA ABIERTA CONVENIO INAP-
CONADE 35%**

PROGRAMA EDUCATIVO	PRECIO REGULAR MENSUAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO MENSUAL CON DESCUENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO REINSCRIPCIÓN
Maestría en Administración Pública (No escolarizada)	\$7,500	35%	\$4,875	35%	No aplica
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA EDUCATIVO					
NÚMERO DE RVOE		20120138			
DURACIÓN		2 años			
FECHAS DE INICIO		Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre			

PROGRAMA EDUCATIVO	PRECIO REGULAR MENSUAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO MENSUAL CON DESCUENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO REINSCRIPCIÓN
Maestría en Contrataciones y Enajenaciones (No escolarizada)	\$7,500	35%	\$4,875	35%	No aplica
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA EDUCATIVO					
NÚMERO DE RVOE		20182006			
DURACIÓN		2 años			
FECHAS DE INICIO		Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre			

PROGRAMA EDUCATIVO	PRECIO REGULAR MENSUAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO MENSUAL CON DESCUENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO REINSCRIPCIÓN
Licenciatura en Administración Pública (No escolarizada)	\$4,000	35%	\$2,600	40%	No aplica
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA EDUCATIVO					
NÚMERO DE RVOE		20180981			
DURACIÓN		3 años			
FECHAS DE INICIO		Enero, Mayo, Septiembre			

PROGRAMA EDUCATIVO	PRECIO REGULAR MENSUAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO MENSUAL CON DESCUENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO REINSCRIPCIÓN
Maestría en Administración Pública (escolarizada)	\$ 7,500.00	35%	\$4,875.00	No aplica	No aplica
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA EDUCATIVO					
NÚMERO DE RVOE		20220262			
DURACIÓN		2 años o 24 meses			
FECHAS DE INICIO		Enero, Mayo y Septiembre			

PROGRAMA EDUCATIVO	PRECIO REGULAR MENSUAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO MENSUAL CON DESCUENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO REINSCRIPCIÓN
Maestría en Inteligencia para la Seguridad Nacional (escolarizada)	\$ 7,500.00	35%	\$4,875.00	No aplica	No aplica
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA EDUCATIVO					
NÚMERO DE RVOE		20180720			
DURACIÓN		2 años o 24 meses			
FECHAS DE INICIO		Enero, Mayo y Septiembre			



PROGRAMA EDUCATIVO	PRECIO REGULAR MENSUAL	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO MENSUAL CON DESCUENTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO REINSCRIPCIÓN
Doctorado en Administración Pública (escolarizada)	\$ 9,625.00	35%	\$ 6,256.25	No aplica	No aplica
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA EDUCATIVO					
NÚMERO DE RVOE		2006481			
DURACIÓN		2 años o 24 meses			
FECHAS DE INICIO		Enero y Julio			

PROGRAMA EDUCATIVO	PRECIO REGULAR ÚNICO PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO CON DESCUENTO ÚNICO PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO REINSCRIPCIÓN
Diplomado en Administración Pública (en línea)	\$17,500.00 IVA incluido	35%	\$11,375.00 IVA incluido	No aplica	No aplica
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA EDUCATIVO					
NÚMERO DE RVOE		Estudios sin reconocimiento de validez oficial.			
DURACIÓN		240 horas (6 MESES)			
FECHAS DE INICIO		Febrero, mayo, agosto y noviembre			

PROGRAMA EDUCATIVO	PRECIO REGULAR MENSUAL ÚNICO PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO CON DESCUENTO ÚNICO PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO REINSCRIPCIÓN
Diplomado en Planeación Estratégica para la Administración Pública. (en línea)	\$17,500.00 IVA incluido	35%	\$11,375.00 IVA incluido	No aplica	No aplica
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA EDUCATIVO					
NÚMERO DE RVOE		Estudios sin reconocimiento de validez oficial.			
DURACIÓN		160 horas (4 MESES)			
FECHAS DE INICIO		Julio de cada año			

PROGRAMA EDUCATIVO	PRECIO REGULAR ÚNICO PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO CON DESCUENTO ÚNICO PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO REINSCRIPCIÓN
Diplomado en Contrataciones Públicas (A distancia)	\$27,840.00 IVA incluido	35%	\$18,096.00 IVA incluido	No aplica	No aplica
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA EDUCATIVO					
NÚMERO DE RVOE		Estudios sin reconocimiento de validez oficial.			
DURACIÓN		120 horas (6 MESES)			
FECHAS DE INICIO		Abril de cada año			

PROGRAMA EDUCATIVO	PRECIO REGULAR ÚNICO PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO CON DESCUENTO ÚNICO PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO REINSCRIPCIÓN
Programa de Alta Dirección para Dependencias y Entidades Públicas. PADEP (A distancia)	\$32,500.00 (Sin opción a titulación) IVA incluido	35%	\$21,125.00 IVA incluido	No aplica	No aplica
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA EDUCATIVO					
NÚMERO DE RVOE		Estudios sin reconocimiento de validez oficial.			
DURACIÓN		240 horas (7 MESES)			
FECHAS DE INICIO		Abril de cada año			

PROGRAMA EDUCATIVO	PRECIO REGULAR ÚNICO PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO CON DESCUENTO ÚNICO PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO REINSCRIPCIÓN
Especialización en Inteligencia para la Seguridad Nacional (A distancia)	\$32,000.00 IVA incluido	35%	\$20,800.00	No aplica	No aplica
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA EDUCATIVO					
NÚMERO DE RVOE		Estudios sin reconocimiento de validez oficial.			
DURACIÓN		224 horas (8 MESES)			
FECHAS DE INICIO		Mayo de cada año			



PROGRAMA EDUCATIVO	PRECIO REGULAR ÚNICO PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO CON DESCUENTO ÚNICO PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO REINSCRIPCIÓN
Diplomado Ciberseguridad Estratégica (A distancia)	\$26,000.00 IVA incluido	35%	\$16,900.00	No aplica	No aplica

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA EDUCATIVO

NÚMERO DE RVOE	Estudios sin reconocimiento de validez oficial.
DURACIÓN	240 horas (6 MESES)
FECHA APROXIMADA DE INICIO (anual)	Enero

PROGRAMA EDUCATIVO	PRECIO REGULAR ÚNICO PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO CON DESCUENTO ÚNICO PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO REINSCRIPCIÓN
Diplomado Combate a la Corrupción: Integridad y Rendición de Cuentas (A distancia)	\$26,000.00 IVA incluido	35%	\$16,900.00	No aplica	No aplica

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA EDUCATIVO

NÚMERO DE RVOE	Estudios sin reconocimiento de validez oficial.
DURACIÓN	240 horas (6 MESES)
FECHA APROXIMADA DE INICIO (anual)	Julio

PROGRAMA EDUCATIVO	PRECIO REGULAR ÚNICO PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO CON DESCUENTO ÚNICO PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO REINSCRIPCIÓN
Diplomado Mejora Regulatoria: Simplificación y Digitalización (A distancia)	\$26,000.00 IVA incluido	35%	\$16,900.00	No aplica	No aplica

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA EDUCATIVO

NÚMERO DE RVOE	Estudios sin reconocimiento de validez oficial.
DURACIÓN	240 horas (6 MESES)
FECHA APROXIMADA DE INICIO (anual)	Octubre

INAP

INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.



PROGRAMA EDUCATIVO	PRECIO REGULAR ÚNICO PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO CON DESCUENTO ÚNICO PAGO	PORCENTAJE DE DESCUENTO PARA INSCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE DESCUENTO REINSCRIPCIÓN
Diplomado Innovación Pública (A distancia)	\$26,000.00 IVA incluido	35%	\$16,900.00	No aplica	No aplica
DATOS GENERALES DEL PROGRAMA EDUCATIVO					
NÚMERO DE RVOE		Estudios sin reconocimiento de validez oficial.			
DURACIÓN		240 horas (6 MESES)			
FECHA APROXIMADA DE INICIO (anual)		Abril			

